



**CONTINUACION AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	Virtual Microsoft Teams
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	10:30 AM
	FINALIZACIÓN	11:05 AM
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 9 0 0 3 8 1 0 0

ACCIONANTE 1	LUISA FERNANDA RAMIREZ
ACCIONANTE 2	WILLIAM PAEZ HERNANDEZ
APODERADO	ACTUAN A NOMBRE PROPIO
CÉDULA	1.110.526.306 Y 93.382.245
T.P. No.	N A
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	MANZANA 2 CASA 5 ORQUIDEAS II DE IBAGUE
CORREO ELECTRONICO	luifer2308@hotmail.com
TELEFONO	----

DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
APODERADO	DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA
CÉDULA	14.398.884 de Ibagué
T.P. No.	157.457 del C. S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 9° N°2-59 Ibagué
CORREO ELECTRONICO	diegosotomayors@hotmail.com notificaciones_judiciales@ibague.gov.co
TELEFONO	3143204256

DEMANDADO	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL
APODERADO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ
CÉDULA	93.389.929 de Ibagué
T.P. No.	91.756.del C. S de la J

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	williamjavierasesor@hotmail.com
TELEFONO	3112491502

COADYUVANTE	MAIRA ALEJANDRA BAQUERO
CÉDULA	1.234.645.023
T.P. No.	228.274 del C. S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	5120171098@estudiantesunibague.edu.co
TELEFONO	

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CECULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Se observa en archivo digital 52, memorial poder presentado por el doctor Diego Andrés Sotomayor Segre para representar al Municipio de Ibagué, por lo que se procede a reconocerle personería adjetiva en los términos y condiciones del poder a el conferido.

5. POSICIÓN DE LAS PARTES.

Como quiera que la audiencia de fecha 12 de febrero de 2021 se profirió AUTO, en el cual se consideró y decidió que:

Teniendo en cuenta que la propuesta del IBAL se puede complementar y sustentar (allegar presupuestos y ampliar el plazo del punto 3º para que se ejecute en el año 2021), y que el municipio de Ibagué está en la capacidad de presentar una propuesta sería atendiendo a la parte que cumplirá la empresa de servicios públicos, se concederá el plazo de quince (15) días para allegar las propuestas de pacto. Los documentos serán puestos en conocimiento de las partes previamente a su nueva convocatoria. Entre tanto esta audiencia se debe suspender.

Se observa escrito de 25 de febrero de 2021 presentado por la accionante en el cual se opone a la propuesta del IBAL como quiera que no corresponde al sector objeto de la acción popular y manifiesta que si bien es cierto se han realizado intervenciones, no lo han sido en el sector objeto de la acción. (exp digital archivos 46 y 49)

En archivo 47 el lbal presenta informe y presupuesto de obra correspondiente al sector de la calle 70 entre carreras 10 y 11 Bis, por valor de \$58.806.888) el cual se encuentra programado para el primer semestre del año 2022, sin embargo, el apoderado se compromete a llevar la propuesta de realizar la obra en la presente vigencia, al comité de conciliación a celebrarse el 4 de marzo de 2021.

Los anteriores documentos fueron fijados en lista según consta en archivo digital 48, frente a los cuales la parte actora se pronunció a folio 49

Se deja constancia que el día de hoy se allegó por parte de la accionada IBAL, certificación de fecha 8 de marzo de 2021, en la cual se deja constancia que en reunión de comité de fecha 6 de marzo de 2021 se trató la reposición de 14 metros faltantes por reponer en la carrera 11Bis entre calles 69b y 70 del Barrio Jordán 7 Etapa, sugiriendo el apoderado que se realizara la intervención en la presente vigencia con las cuadrillas del IBAL, sugerencia que fue acogida por unanimidad por los miembros del comité.

Con relación a la propuesta del municipio se deja constancia que a la fecha no se ha allegado nueva propuesta tal como se ordenó en auto de 12 de febrero de 2021, se interroga a los apoderados de las entidades demandadas para que informen lo que corresponda:

Interviene apoderado del Municipio de Ibagué en el minuto 12:45 - 16:01

Interviene apoderado del lbal en el minuto 16:07 – 17:40

Interviene la actora popular en el minuto 18:05 – 26:53 y se autoriza presentación de fotografías para identificar dirección de la obra.

Interviene el agente del Ministerio Público en el minuto 27:15 – 32:07

Interviene nuevamente actora popular quien acepta la propuesta del IBAL, luego de la aclaración de la dirección por parte de su apoderado.

Interviene apoderado del municipio de Ibagué.

Intervención final del despacho: advierte sobre la imposibilidad de seguir suspendiendo la audiencia, se llama la atención sobre la falta de compromiso del municipio de Ibagué, se ordena continuar con el trámite regular del proceso que demanda su celeridad, y en caso de allegar una propuesta por la entidad territorial se tomarán medidas de direccionamiento cobijadas por la ley procesal.

AUTO: PRIMERO: Ordénese incorporar como pruebas legalmente aportadas: 1) Memorial de 25 de febrero de 2021 presentado por el IBAL, 2) Memorial de 25 de febrero de 2021 presentado por la parte actora con registro fotográfico, 3) certificación del comité de conciliación del IBAL de 6 de marzo de 2021, así como el presentado el día de hoy.

SEGUNDO: declarar fallida la audiencia por falta de propuesta por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ en los términos del literal a) del artículo 27 de la ley 472 de 1998.

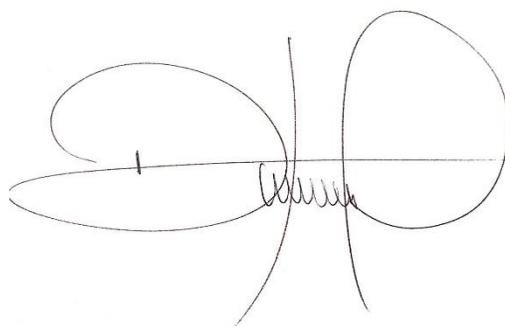
TERCERO: continuar con el trámite del proceso, para lo cual por auto separado el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas.

De esta decisión quedaron las partes notificadas en estrados.

RECURSOS SI _____ NO X _____

7. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez